

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán sino a instancia de parte interesada, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 1.

Segun participa á este Gobierno el Alcalde de Valdeprado, ha desaparecido la jóven Rafaela Perez Ruiz, hija de Manuel é Isabel, vecinos del pueblo de San Vitores, la cual el dia 31 de Diciembre último salió de Reinosa á Pozaval y en el trayecto de este último punto á San Vitores, se cree haya fallecido víctima del temporal de nieves reinante. Dicha jóven es de 18 años de edad próximamente, de buena constitucion física, estatura regular, pelo rojo y ojos azules oscuros.

Lo que he acordado hacer público en este «Boletín oficial», encargo y excitando al celo de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, para que procedan á buscar y amparar á dicha

joven si se encontrase en algun punto resguardada del temporal, dando cuenta á este Gobierno del resultado de la diligencias que practiquen.

Santander 18 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular número 4

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 17 del actual, se halla inserta la Real orden circular siguiente:

Terminado en 31 de Diciembre último el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y don Francisco Lopez Vizcaino para la redaccion, impresion y distribucion de la Gaceta Agrícola, creada por la ley de 1.º de Agosto de 1875, y habiéndose acordado suspender la publicacion del citado periódico y presentar á las Cortes un proyecto de ley disponiendo su supresion, de orden de S. M. lo ponigo en conocimiento de V. S. para que lo haga saber á las Corporaciones de esa provincia, obligadas por el artículo 10 de la mencionada ley á estar suscritas á dicha publicacion.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en la presente Real orden, se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones de esta provincia obligadas á estar suscritas á la indicada Gaceta Agrícola.

Santander 18 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

DESLINDE

Circular número 5.

Se ha recibido en este Gobierno ci-

vil el expediente de deslinde del monte Corona, núm. 175 del catálogo de exceptuados formado en 1862, que en el de 1868 comprende los cinco montes de distintas pertenencias que llevan los números 77, 84, 593, 606 y 607, y cuyo deslinde ha sido practicado en virtud de lo que se dispone en la circular de fecha 28 de Febrero de 1894, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 140 de 2 de Marzo siguiente.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, se anuncia para que los que tengan algo que exponer contra la operacion practicada, lo verifiquen ante mi autoridad en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de la presente circular, pues transcurrido ese término, se dictará por este Gobierno la resolucion que proceda en el expediente.

Santander 19 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 2

El dia 31 del corriente mes, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, se celebrará la cuarta subasta para la enagenacion de 60 pies de roble, señalados en el monte Ano, Braña y Cobanon, del pueblo de Bárcena, bajo el nuevo tipo de 650 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Enero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 3

El dia 31 del corriente mes, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Udías, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 45 robles, equivalentes á 49 metros cúbicos, que se hallan cortados al pié de sus tocónes en el monte Corona y Cuesta Canales, bajo el mismo tipo de 800 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Enero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Durante los dias 22 al 28 inclusive, del mes actual y con las formalidades al efecto establecidas, se procederá por la Intervencion de Hacienda de esta provincia al pago de las atenciones de Cargas de Justicia, correspondientes al semestre de Julio á Diciembre último.

Santander 18 de Enero de 1895.

El Delegado de Hacienda, *María P. Carrasco.*

SECRETARIA

Estracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el mes de Enero último.

Dar las gracias á don German Bravo por los ofrecimientos hechos como nuevo Alcalde de la villa de Santoña, y quedar enterada de un telegrama del Alcalde de Villacarriedo participando haber sido elegido don Juan José Quintana Presidente del Ayuntamiento.

Satisfacer previa declaracion de urgencia, con cargo á lo que se le adeuda al dueño del local por arrendamiento del edificio que ocupan las oficinas de esta Diputacion, las cuentas presentadas por los señores Noval y Roviraltá, importantes 42 pesetas y 47.75 por reparacion de desperfectos ocasionados por la explosion del 3 de Noviembre y colocacion de cristales.

Aprobar la distribucion de fondos para el mismo mes, ascendente á 50.010 pesetas 59 céntimos.

Nombrar Cajero de los fondos de Instruccion pública, con el carácter de interino á don Antonio Gutierrez Cheto, poniendo este nombramiento en conocimiento de la Junta provincial, á fin de que participe la constitucion de la fianza que debe prestar el agraciado.

Desestimar la reclamacion del Alcalde de Escalante que suplicaba á esta Diputacion el abono de gastos de custodia y vigilancia del demente Victor del Rey.

Conceder el socorro de 750 pesetas mensuales por término de un año, para atender á la lactancia de hijos gemelos, á Isidro Lombana, vecino de Liendo, á Andrés Campo, de Castro-Urdiales.

Reclamar de la Administracion de Contribuciones certificaciones de lo que resulte de los datos estadísticos de tributacion, correspondientes á esta ciudad, respecto á José Perez é Isabel Cavadas, que solicitan auxilios para lactancia de hijos gemelos.

Celebrar durante el presente mes las sesiones que á juicio del señor Vice presidente se consideren necesarias.

Reclamar del Alcalde de Valderredible el expediente de las elecciones de Concejales.

Interesar del señor Ordenador de pagos que la cantidad que se recaude por cuenta del presupuesto de 1892-93, reserve lo necesario para satisfacer á las amas de Expositos el semestre que se les adeuda.

Aprobar el presupuesto de material del correccional de Torrelavega para el mes de Enero, importante 128.40 pesetas.

Aprobar con cargo á calamidades la cuenta de 580 pesetas por gastos ocasionados por la Inspeccion sanitaria de Gibaja, deduciendo 35 pesetas por dietas, que no se justifican, devengadas por tres vigilantes y que se oiga al Arquitecto respecto del inventario de los enses y barracones.

Interesar del señor Ordenador de pagos que libre á favor del Director de carreteras las 1500 pesetas, consignadas para atender á la conservacion y reparacion del tozo 7.º de la carretera de Argoños al Puntal, y que una vez invertidas manifieste el Director si se hallan las obras en estado de ser recibidas definitivamente.

Solicitar de la Junta Central de Socorros constituida en esta ciudad por el Excmo. Sr. ministro de Hacienda, que destine la cantidad que tenga á bien, al objeto de reparar los desperfectos causados por la explosion del 3 de Noviembre último en la casa

Inclusa de esta ciudad y que se dirija atenta solicitud al Gobierno de S. M. para que atienda tambien con lo que estime conveniente.

Elevar á la Superioridad, con los antecedentes de su razon, las alzas interpuestas por D. Remigio Mazorra, contra el acuerdo que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Villacarriedo á D. Francisco Gutierrez Perez, y por D. Paolo Quintana contra el relativo á la capacidad de D. German Bravo para ser Concejal del Ayuntamiento de Santoña.

Remitir tambien á la Superioridad los recursos interpuestos por Benito Gomez y D. Antonino Garcia, contra el acuerdo que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en 19 de Noviembre último en las Secciones de Aldea de Ebro y Arroyal, del Ayuntamiento de Valledorado.

Remitir igualmente á la Superioridad los siguientes recursos.

El interpuesto por D. Juan Herrero; contra el acuerdo relativo á la incapacidad de Concejales electos en Noviembre último por el Ayuntamiento de Santoña.

El de D. Evaristo Martinez, contra el acuerdo que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, y

El de D. Pedro Salanes, contra la capacidad declarada para ser Concejal del Ayuntamiento de Colindres D. Manuel Trápaga.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Puente-Viego que admitió á D. Domingo Sainz la renuncia del cargo de Concejal del mismo, y declarar que este señor está obligado á desempeñar el expresado cargo.

Levantar la multa impuesta al Alcalde de Polaciones por no haber remitido en tiempo oportuno el expediente de elecciones municipales.

Relevar al Alcalde de Vega de Liébana del pago de la multa que le fué impuesta por igual motivo que el anterior, pero no de las dietas y gastos de viaje del Comisionado.

Proponer á la Junta provincial de Instruccion pública que el Arquitecto provincial practique como perito la tasacion de la finca, bajo la cual propone el Cajero interino constituir la fianza que debe prestar para el desempeño de su cargo.

Llamar la atencion del señor Gobernador acerca de que el Director del Instituto de segunda enseñanza, ha dispuesto que el de la Escuela de Artes y Oficios desaloje el local que esta ocupa para instalar la Cátedra de Gimnástica, significando á aquella autoridad que lo lógico será buscar local para esta clase, y oficiar al Director de la Escuela para que no permita que se desaloje la clase de dibujo.

Dirigir atento saludo á los nuevos Ayuntamientos, constituidos en 1.º de Enero y exitar su celo para que satisfagan á la Diputacion cuanto antes, los que se hallen en descubierto por reparto ó arbitrio en 1892-93 y corriente.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 31 de Diciembre último por el Ayuntamiento de Valderredible que declaró incapacitado al Concejal don Mariano Diaz.

Transcribir al Sr. Gobernador una comunicacion dirigida por el Alcalde de Alfoz de Lloredo participando el fallecimiento del Concejal D. Manuel Noriega.

Devolver á D. Bernardino Varillas la fianza que prestó para responder del servicio de acopiós para la carretera de Renedo á la estacion de Torrelavega en 1892-93.

Pasar á la Ordenacion de pagos la comunicacion dirigida por el Presi-

dente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio relativa al pago de las 8000 pesetas consignadas en 1889 para premios de Exposicion de ganados.

Disponer que cuando se lo permitan los demás asuntos, pase el Director de carreteras provinciales á San Felices de Buelna con objeto de medir las obras ejecutadas en la carretera de Rivedo á la estacion de Las Caldas, siendo de cuenta del municipio los gastos y dietas que por tal concepto devengue dicho funcionario.

A reserva de que en su dia resuelva la Diputacion se acordó acceder á lo significativo por el señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia con el fin de que se acredite y aone al Secretario de la misma el sueldo que disfrutaba su antecesor.

Que ingrese en las arcas del Tesoro por medio de carta de pago el descuento hecho á los libramientos y uniéndose á estos como justificantes. Que la Contaduría expida copia certificada de las cartas de pago referidas para resguardo del Depositario; y que en lo sucesivo se libre solamente la cantidad líquida que deban percibir lo que cobren de fondos provinciales, reteniéndose en la Caja los descuentos para librarlos trimestralmente á la Hacienda como está prevenido.

Remitir á la Administracion de Hacienda certificacion de los pagos verificados en el último trimestre por cuenta de los fondos provinciales.

Dar las gracias al Ayuntamiento y vecindario de Guriezo por sus donativos para remediar en lo posible las necesidades ocasionadas por la catástrofe del 3 de Noviembre.

Admitir en el Hospital de esta ciudad al enfermo y pobre Indalecio Prieto, vecino de Los Tojos.

Publicar en el *Boletín oficial* el estado de movimiento de personal de la casa de Expositos en el mes de Diciembre.

Remitir á la Superioridad el recurso interpuesto por D. Eustasio Laredo y otros contra el acuerdo que declaró válidas las elecciones verificadas para Concejales en el Ayuntamiento de Valderredible.

Dar cuenta al Sr. Gobernador del inventario de muebles y efectos que existen en el Gobierno adquiridos con cargo á fondos provinciales y reiterar á la Contaduría el cumplimiento de las disposiciones referentes á inventarios.

Aprobar la cuenta de gastos de material del Correccional de Torrelavega correspondiente al mes de Noviembre último, ascendente á 125 pesetas 03 céntimos.

Cursar á la Superioridad el recurso interpuesto por D. Mariano y D. Blas de Bedoya contra el acuerdo anulando las elecciones municipales verificadas en Vega de Liébana en 19 de Noviembre último.

Expedir y remitir á la Administracion de Hacienda relacion certificada de los pagos hechos en el 2.º trimestre del ejercicio corriente y ordenar al Depositario que ingrese en Tesorería las cantidades retenidas en su poder.

Designar al Vocal señor Alonso para que en representacion de la corporacion concurre á intervenir en el reparto de los fondos recaudados por *La Voz Montañesa* en favor de los damnificados en la catástrofe del 3 de Noviembre.

Aprobar una cuenta importante 90 pesetas, por dietas de salidas devengadas por los Auxiliares de carreteras en el 2.º trimestre del ejercicio actual y la presentada por el Agente de vigilancia D. Fidel F. Gándara de los gastos de conduccion de tres de-

mentos al Manicomio de Valladolid.

Aprobar tambien la cuenta de medicinas suministradas en el mes de Diciembre último á los presos enfermos del Correccional de Torrelavega, importante 6678 pesetas, y la de 2250 pesetas por derechos del Notario y gastos de subasta celebrada en 7 de Junio próximo pasado para el corriente del servicio de impresion del *Boletín oficial*, con cargo á impre-vistos.

Reproducir el pliego de reparos formularlos á las cuentas municipales de Campo de Yuso, ejercicio de 1887-88.

Acoger en la Inclusa provincial á la niña Andrea Mier, que ha quedado huérfana en Vega de Liébana; en la casa de Caridad al desvalido y pobre Ramon Solórzano, de Voto, y en el Hospital á los enfermos pobres Fernando Lozal y Librada Haya, de Medio Cudeyo y Santa Cruz de Bezana, respectivamente.

Participar al Alcalde de Santander el fallecimiento del demente que se hallaba acogido en el Manicomio de Valladolid, Fausto Ortega.

Manifestar á D. Cipriano Villegas que la Escuela normal corre á cargo del Estado y por tanto debe acudir ante la autoridad correspondiente con su peticion de que se desalogen los locales que de su propiedad ocupa aquel Establecimiento de enseñanza.

Manifestar al Juzgado de 1.ª instancia de Santander, que no puede tener lugar la retencion que interesa de créditos á favor de D. Martin Mendieta, contra fondos provinciales para responder á una demanda de menor cuantía seguida por D. Pedro Rivas Cagiga por cuanto que, por acuerdo de 27 de Julio último quedaron retenidos los créditos de aquel para responder del resultado de autos ejecutivos seguidos por el mismo Juzgado.

Aprobar la cuenta de alimentos facilitados en el mes de Diciembre á los penados en el correccional de Torrelavega, importante 963 pesetas 30 céntimos.

Reclamar del Alcalde de Laredo, varios documentos, con el fin de poder, en su vista resolver lo que proceda respecto de la reclusion del demente Segundo Peña.

Manifestar al Alcalde de San Vicente de la Barquera lo que resulta antecedentes respecto de tres expositos á quienes por su edad corresponde incluir en el actual alistamiento.

Dirigir una circular á los Ayuntamientos expresiva de los delitos que tiene cada uno con la Diputacion para que lo tengan presente á formar sus presupuestos adicionales, é interesar del Sr. Gobernador que al prestar á estos su aprobacion se sirva tener presente la infraccion en que incurren los municipios que no consignan sus deudas en aquellos documentos.

No admitir á D. Andrés Valhizan la excusa que presentó para el desempeño del cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, por no existir la causa alegada ni tampoco la excusa que en ella se fundaba.

Acceder á la peticion de la Junta local de prisiones de Torrelavega respecto del cambio de horas para la distribucion del rancho á los presos del correccional en los meses de Enero y Febrero.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por conduccion de los dementes Josefa Diez, Guadalupe Linage y Luisa Bulnes, al manicomio de Valladolid, importante 265.75 pesetas.

Aprobar tambien, con cargo á impre-vistos, la cuenta presentada por D. Lorenzo Blanchard, importante 30 pesetas, por seis talonarios de paten-

tes sanitarias.

Admitir en el Hospital á la enferma y pobre Josefa Fernandez, de Cabuérniga.

Reclamar varios antecedentes á los Alcaldes de Colindres, Curiezo y Piélagos para en su vista resolver las peticiones de auxilio para lactancia de niños gemelos, presentadas por Aquilino Corzo, Benjamin Hermoso, Claudio Iglesias y Eusebio Quintanal.

Anular la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Peña-Castillo, por no haberse cumplido ninguno de los trámites legales para el nombramiento de Interventores ni para el acto de la eleccion.

Admitir á D. Francisco Garcia la excusa del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Matamorosa, en el Ayuntamiento de Eumelio, fundada en el mal estado de su salud.

Admitir tambien á D. Manuel Gomez Herbas la excusa del cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Rasillo, en el Ayuntamiento de Villafuete, fundada igualmente en el mal estado de su salud.

Admitir á D. Juan del Campillo, la excusa presentada para el desempeño del cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Liendo, fundada en ser mayor de 60 años.

Quedar enterada de la Real orden aprobatoria del presupuesto extraordinario votado por la Diputacion para compensar varios créditos al Ayuntamiento de Santander.

Quedar tambien enterada de haberle sido devuelta á D. Mariano Gomez, la fianza que prestó para responder del servicio de acopios de la carretera de Ruda á Esles en 1892-93.

Quedar enterada de la Real orden por virtud de la cual se desestima la alzada interpuesta por D. Pablo Quintana, contra el acuerdo que declaró á D. German Bravo con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Santoña.

Aprobar la cuenta rendida por don Silverio Lopez, de los gastos de conduccion de los demantes Bernardino Diez y Victor Rey al Manicomio de Valladolid, importante 243'15 pesetas.

No haber lugar á la condonacion solicitada por el Alcalde de Cieza de las 250 pesetas que adenda el Ayuntamiento á los fondos provinciales.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos de suministro á las tropas del Ejército durante el mes de Enero.

Desestimar la peticion de D. Aurelio Lopez Vidaur, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios, referente á que se le indemnice de varias cantidades que conservaba en su poder, pertenecientes á descuento de haberes del personal y material de la Escuela y que le fueron destruidos por el incendio de la casa que habitaba el 3 de Noviembre último.

Pedir al Alcalde de Cabezón de la Sal cuantos antecedentes existan en aquel Ayuntamiento así de los testamentos de D. Pedro y D.ª Petra Igarreda, como de las gestiones de todo género que se hubieron hecho para el cumplimiento de los legados en favor de aquel pueblo con destino á determinadas fundaciones benéficas y dirigirlas á la comunicacion al Ilustrisimo Sr. Obispo de Cádiz, que es uno de los testamentarios.

Que la Contaduria de fondos provinciales proponga el agente que ha de formar de oficio los balances y cuentas de Cabezón de la Sal correspondientes al mes de Junio.

Cominar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no han remitido los balances y cuentas del ejercicio, en ampliacion de 1892-93.

Conceder á los expósitos Luisínés,

residentes en Bárcena de Cicero, el consentimiento solicitado para contraer matrimonio.

Conceder ingreso en la Inclusa al niño Sebastian San Pedro.

Remitir á la señora Superiora de la casa Inclusa copia del documento otorgado por D. Manuel Carral, en favor de D. Santiago Carral, en el que se hace constar la imposicion de una manda de 750 pesetas que la esposa de este último D.ª Fermina Fernandez, deja en beneficio de la expósito Marcela Ruiloba, con un 6 por 100 anual.

Desestimar la reclamacion de don José Cayon y D. Eulogio Quintana, pidiendo la nulidad de la eleccion de la Junta administrativa del pueblo del Arrenal, en el Ayuntamiento de Penagos y declarar válida dicha eleccion.

Devolver á los Alcaldes de Valdáliga y Puente Viego los expedientes de elecciones municipales para que obren en aquellas dependencias, toda vez que no se han interpuesto reclamaciones contra los acuerdos de esta Comision.

Transcribir al Comisario de Guerra de esta plaza lo que resulta de los informes del Archivero, Contaduria y Depositaria, respecto de la reclamacion de haberes durante el tiempo que D. Francisco Martinez Casariego dice que le tuvieron prisionero los carlistas en la última guerra civil como perteneciente al su propio Batallon de Voluntarios Montañeses.

Aprobar la cuenta del material del correccional de Torrelavega perteneciente al mes de Diciembre último y ascendente á 116'95 pesetas.

Comunicar al señor Ordenador de pagos el acuerdo adoptado en sesion del dia 9 de Enero, referente á la forma de extender los libramientos sujetos á descuento.

Cominar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no han remitido los balances de Octubre y Noviembre, pertenecientes al ejercicio de 1893-94.

Devolver á la Delegacion de Hacienda, favorablemente informados los expedientes sobre rebaja en los cupos de consumos, promovidos por los Ayuntamientos de Ruente, San Felices, Santiurde de Toranzo, Solórzano, Tresviso, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, V. I. de San Vicente, Cabuérniga, Vega de Pas, Voto y Urdias.

Ordenar á la Contaduria que dé cuenta del proyecto de presupuesto adicional á fin de poder publicar la convocatoria para reunion extraordinaria de la Diputacion.

Manifestar al señor Gobernador civil que por esta Diputacion se ha cumplido oportunamente con el envío de los balances mensuales que señala la Instruccion de 1.ª de Junio de 1886.

Aprobar con cargo á imprevidos tres cuentas presentadas por don Máximo Solano, que en junto importan 59'30 pesetas, por derechos de tres actas de remate para el servicio de bagajes que no tuvieron resultado por falta de licitadores.

Tambien fué aprobada con cargo al mismo capítulo otra cuenta presentada por el mismo señor Solano, importante 37'65 pesetas, por gastos de escritura del arrendamiento de los locales que ocupan las oficinas de la Diputacion el 19 de Octubre de 1891.

Contestar al Alcalde de Valderredible que deben ser satisfechas al Comisionado don Fernando Chaves, las dietas correspondientes á 50 dias segun el tanto señalado en el despacho por el expediente principal, así como nuevas dietas á cuatro pesetas por los dias transcurridos desde su presentacion para reclamar el importe de las anteriores, hasta que segun el Alcalde se le pagaba lo que se le señaló y

no quiso recibirlo, con más el importe del reintegro del expediente y suspendiéndose el procedimiento de apremio.

Desestimar la protesta de don José Alonso Salas formulada contra la forma de verificarse los escritorios en la Secciones 9.ª y 10.ª del tercer distrito de esta capital en las elecciones de Concejales verificadas en 7 de Enero.

Desestimar la pretension de don Anselmo Liaño, pidiendo la nulidad de la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

Admitir á don Elias Herrera y don Manuel Solórzano, las excusas presentadas para el desempeño del cargo de Vocal, respectivamente de las Juntas administrativas de Liencres y Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, por haber justificado que se hallan físicamente impedidos.

No admitir á don Francisco Mazorra la excusa que presentó para el desempeño del cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos.

Desestimar la reclamacion de varios vecinos de Vieño, Ayuntamiento de Piélagos, pidiendo la nulidad de las elecciones verificadas en 20 de Enero para la Junta administrativa de aquel pueblo.

Desestimar la reclamacion de incapacidad de don Cándido Llaguno para el cargo de Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, y admitir la tacha ó incapacidad, pretendida por varios vecinos, respecto de don Nicolás Salas, don Federico Bárcena y don Manuel Martin, disponiendo que se proceda á nueva eleccion.

Publicar en el Boletín oficial el extracto de acuerdos adoptados por la Comision en el mes de Diciembre último.

Oficiar al Alcalde de Meruelo para que remita certificacion de las cantidades satisfechas por expropiaciones y paredes en cada uno de los tres trozos de la carretera de Meruelo á Argoños.

Anular la eleccion de Junta administrativa del pueblo de San Roman en el Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, por no haberse observado las prescripciones legales.

Anular tambien la eleccion de la Junta administrativa de Bustillo del Monte, Ayuntamiento de Valderredible por resultar que la mesa no estuvo constituida las horas reglamentarias.

Admitir á don Domingo Soto la excusa presentada para el desempeño del cargo de Vocal y Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafuete.

Reclamar del Alcalde de Rivamontán al Mar el expediente de la eleccion de Junta administrativa del pueblo de Laredo.

Manifestar al Alcalde de Villacarrido que la publicacion del Boletín oficial no corre á cargo de los fondos provinciales desde 1.ª de Julio último y por tanto los Ayuntamientos están en la obligacion de suscribirse á dicho periódico.

Admitir en el Hospital de esta ciudad á la enferma y pobre Frómema Teran, de Suances, y en la casa Inclusa á Evaristo Calbo, de Santander.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Carabanchel por el alienado don Casimiro Sainz, durante el mes de Diciembre último, cuyo importe asciende á 150 pesetas.

Quedar enterada de que ha ingresado en el Manicomio de Valladolid, por cuenta de esta provincia, la doña Teresa Mantecón, interesando de la Diputacion de Madrid que re-

mita el expediente.

Transcribir á la Delegacion de Hacienda una comunicacion de Depositario de fondos provinciales en que manifiesta que no ha podido conseguir hacer el ingreso del importe de descuentos hechos á libramientos expedidos hasta 31 de Diciembre último.

Oficiar al señor Gobernador á fin de que se incluyeran en la convocatoria de la Diputacion para sesion extraordinaria los asuntos de que habrá de tratar.

Evacuar los informes pedidos en varios expedientes.

Santander 14 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente.—Joaquin Muñoz.—El Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Las Rozas.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, durante el plazo de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurridos que sean sin verificarlo no serán admitidas.

Las Rozas 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Gonzalez.

Ayuntamiento de Noja.

Los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, desde la formacion del último reparto por territorial en esta villa, presentarán las relaciones debidamente justificadas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», en la Secretaria municipal; pues pasado este tiempo no serán aquellas admitidas.

Noja 14 de Enero de 1895.—Pedro Gomez.

Ayuntamiento de Arredondo.

Ignorándose la residencia del mozo Antonio Nadas Montes, hijo de José y Joaquina, que nació en este pueblo el dia 3 de Noviembre de 1876, hallándose su padre de Guardia civil en este puesto, se le cita por el presente para que concurra ante este Ayuntamiento el dia 27 del corriente mes, y nueve horas de su mañana, en que dará principio la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, en el que se halla comprendido, y para que comparezca igualmente el dia diez de Febrero próximo, á la misma hora, en que tendrá lugar el juicio de excoacciones para la clasificacion y declaracion de soldados; pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Arredondo 15 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Martinez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito, correspondiente al próximo ejercicio de 1895 al 96, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que por cualquiera causa ó motivo hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria

de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen haber hecho el pago a la Hacienda de los derechos por la transmisión de dominio, sin cuyo requisito, y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Medio Cudeyo 15 de Enero de 1895.
—El Alcalde, José Fernandez.

Ayuntamiento de Piélagos.

Confeccionado el padron de cédulas personales para el corriente ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por el término de ocho días, hábiles, con el objeto de que los vecinos cabezas de familia obligados a proveer de dichos documentos, puedan examinar el padron aludido y hacer las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo fijado pues trascurrido este no serán oídas.

Piélagos a 17 de Enero de 1895.
—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Escalante.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que se presenten, siempre que se verifique con los requisitos exigidos por el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885. Las que se presentan fuera de dicho término no surtirán sus efectos en el apéndice al amillanamiento para 1895-96 y se incluirán en el inmediato.

Escalante 16 de Enero de 1895.
—El Alcalde Ventura Jado.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

En el alistamiento de los mozos para el Reemplazo actual verificado en este Ayuntamiento el día seis del corriente, lo fué el mozo Anatalio Cuadrado Bernal, hijo de Vicente y Teresa, que nació en el pueblo de Bezana el día 15 de Mayo de 1876. Y debiendo tener lugar la rectificación de dicho alistamiento el domingo último de este mes, é ignorado el paradero de dicho sujeto, se ha de saber por medio del presente, a fin de que comparezca a dicho acto citarlo día y hora de las dos de su tarde, parándole los perjuicios consiguientes, si dejare de presentarse.

Santa Cruz de Bezana 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en el despacho de la Secretaría por el término de quince días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan informarse de las clasificaciones con que figuran y hacer las oportunas reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Hermenegildo Peñayo.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Julian Fernandez Bolado, soltero, de sesenta y ocho años, natural y domiciliado en el pueblo de Cacicedo, (Camargo), donde falleció el veinticuatro de Mayo último sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan a deducirle en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito, se hace constar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Valentín, doña Ignacia y doña María Fernandez Bolado y se previene a aquellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—Ante mí: Juan Castrillo.

DON LOPE LORENZO Y LORENZO, Juez de instruccion de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a doña María Echevarría y Olano, de cuarenta y nueve años de edad, viuda de Manuel Gorostiza de quien tiene un hijo de catorce años, natural y vecina de Santander, habitante en el Muelle, casa letra B. Profesora de Instruccion primaria, la cual es de estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, color bueno, viste decentemente con vestido y manton negro y toquilla del mismo color a la cabeza, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Santander, comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que contra ella resultan en la causa que se la instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Encargo a las autoridades civiles y militares y demas funcionarios de la policia judicial procedan a la busca y captura de inculcada sujeta, poniéndola en la cárcel de esta ciudad y a disposicion de este Juzgado.

Zamora doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina.

CÉDULA

El señor don Angel Rancaño Bermudez, Juez de instruccion de este partido, en providencia de esta fecha dictada en virtud de carta orden de la Seccion 1.ª de la Audiencia provincial de Santander fecha 17 de Diciembre del año último, referente a causa seguida en este Juzgado por violacion contra Pedro Fernandez Lopez, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Toribio Campos Fernandez, vecino de Santotis en el término municipal de Tudanca, el cual individuo se dice marchó en el verano último de dicho pueblo de Santotis con direccion a los trabajos existentes en la provincia de Palencia de la misma ciudad ó en un pueblo inmediato, a fin de que el día once de Febrero próximo, a las diez de la mañana comparezca ante la Seccion

1.ª de dicha Superioridad a prestar declaracion en las sesiones del juicio oral relativo a dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que la citacion acordada pueda tener efecto expido la presente en Valle de Cabuérniga a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Julian Argüeso.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de mayor cuantía que se trañitan en este Juzgado por ante el actuario que refreuda promovidos por doña Maria Concepcion Sainz Gutierrez vecina del pueblo Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga, contra Doña Isabel Lopez Sainz, Doña Manuela Trevilla y Don José Gutierrez, vecinos de Rehoyos (Valle de Soba) Doña Manuela, Doña Remigio y Doña Soledad Sainz Gutierrez, vecinos de Villar en el mismo Valle; Don Gregorio Sainz Pereda, que lo es de dicho Barruelo; Doña Julia Sainz Gutierrez, vecina de Agüera, Ayuntamiento de Montijas; Doña Justa Sainz Pereda, de Partearroyo, en el Valle de Menas; Doña María y Doña Victoria Lopez Sainz vecinos de Pereda, Valle de Sotoseñas y Don Gregorio Lopez Sainz; ausente; en ignorado paradero, sobre nulidad del testamento otorgado por Don Manuel Sainz Pereda, Cura de referido pueblo de Rehoyos, el veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, ante el Notario de Soba Don Fructuoso Pardo Zorrilla, se ha dictado providencia en ocho del actual, a instancia de la parte demandada Doña Isabel Lopez Sainz, representada por el Procurador Don Cecilio Lopez de Castro, mandando emplazar por segunda vez a referido ausente Don Gregorio Lopez Sainz, con el fin de que comparezca en este Juzgado y se persone en autos por medio de Procurador en el término de cinco días, si lo cree conveniente; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de llevar a efecto lo acordado expido la presente cédula para que tenga lugar su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Laredo doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Alejandro Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

Funcion para el sábado 19 de Enero

1.ª del segundo abono

La zarzuela cómica en dos actos y tres cuadros, original de D. Manuel Ramos Carrion y D. Vital Aza, música del maestro Chapí, titulada:

LOS LOBOS MARINOS

Estreno del juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, escrito expresamente para esta Compañía, titulado:

LAS ALEGRES COMADRES

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Mañana domingo dos magníficas funciones por tarde y noche.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; y desde Julio de 1889 a Diciembre 1891.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Enmedio	57 53
Hermanad Campóe de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Llana	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero a Diciembre de 1892.	
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campóe de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 90
Espinilla	18 80
Hermanad Campóe de Suso	10 50
Lamasón	3 40
Liérganes	2 10
Llana	4 80
Marina de Cudeyo	11 80
Mazueiras	7 30
Miera	3 20
Peñarrabia	10 40
Pesaguero	6 60
Puente-Viesgo	4 70
Rasines	7 30
Rocin	3 03
Rionansa	8 40
Riotuerto	1 07
Rivamontan al Monte	9 80
Ruente	9 20
Ruesga	9 60
San Miguel de Aguayo	1 70
Santa Cruz de Bezana	1 60
Santiurde de Toranzo	3 10
San Vicente de la Barquera	2 40
Valdeprado	1 40
Vega de Pas	8 50
Desde Enero a Diciembre de 1893.	
Arenas	1 40
Astillero	4 70
Bárcena de Pié de Concha	11 80
Cabezón de Liébana	9 25
Cabuérniga	7 40
Campóe de Yuso	2 10
Castañeda	53 20
Castro Urdiales	2 50
Cillorigo	2 30
Comillas	4 60
Enmedio	7 70
Entrambasaguas	14 20
Hermanad Campóe de Suso	2 50
Lamasón	5 60
Laredo	1 50
Las Rozas	2 20
Liérganes	5 70
Llana	11 00
Mazueiras	16 95
Miengo	1 03
Penagos	6 30
Peñarrabia	31 29
Pesaguero	12 50
Pola de Jones	10 30
Potes	29 35
Puente-Viesgo	16 50
Rionansa	3 50
Rivamontan al Monte	4 00
Ruente	2 80
Ruesga	2 00
San Miguel de Aguayo	27 85
San Pedro del Romeral	2 20
Santiurde de Reinosa	3 10
Suances	1 90
Valderredible	2 20
Val de San Vicente	17 20
Vega de Liébana	3 30
Villacarriedo	16 10
Villafra	2 10
Voto	